

CONVOCATORIA 2026-16

PREMIO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2026

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí; en cumplimiento a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y del Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable 2022-2027, y con fundamento en el artículo 4º, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), en su calidad de entidad asesora del Ejecutivo del Estado especializada para articular las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología, y por acuerdo de su H. Consejo Directivo,

CONVOCA

A personas dedicadas a la investigación y que estén adscritas a instituciones de educación superior (IES) o centros de investigación (CI) ubicados en el estado de San Luis Potosí, a postularse como candidatas a obtener el Premio Potosino de Ciencia y Tecnología 2026.

BASES

1. El Premio Potosino de Ciencia y Tecnología 2026 está dirigido a personas dedicadas a la investigación que contribuyan a la generación del conocimiento, a la formación de recursos humanos y cuyo trabajo tenga incidencia en alguna de las siguientes áreas estratégicas de San Luis Potosí:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| • Aeroespacial | • Inteligencia artificial |
| • Agua | • Logística |
| • Agroalimentaria | • Minería y nuevos materiales |
| • Automotriz | • Química |
| • Cambio climático | • Robótica |
| • Ciberseguridad | • Salud |
| • Ciencia de datos | • Seguridad humana |
| • Ciencias sociales y humanidades | • Tecnologías de la información y la comunicación |
| • Educación | • Turismo |
| • Energética | |
| • Innovación social | |

2. Las candidaturas deberán presentarse en una de las siguientes áreas de conocimiento:
 - a) Ciencias Exactas y Naturales
 - b) Ciencias de la Ingeniería
 - c) Ciencias Médicas y de la Salud
 - d) Ciencias Sociales y Humanidades
3. La persona candidata deberá cumplir con los requisitos generales y los particulares del área correspondiente, así como mostrar un impacto significativo y sostenido en el área de conocimiento en la que se postule.
4. Se dará preferencia a personas miembro del Sistema Estatal de Investigadores de San Luis Potosí.

CATEGORÍAS POR ÁREA DEL CONOCIMIENTO

La participación de las personas interesadas se divide en dos categorías según la edad cumplida a la fecha de publicación de la convocatoria:

1. Investigador o investigadora joven. Personas menores de 43 años.
2. Investigador o investigadora consolidada. Personas con 43 años o más.

Además, las personas que se postulen en el área de Ciencias Médicas y de la Salud, deberán presentar la documentación que acredite lo siguiente:

1. Investigador o investigadora joven: grado de doctorado y reconocimiento vigente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
2. Investigador o investigadora consolidada: grado de doctorado y reconocimiento del SNII en nivel III o segundo periodo en el nivel II.

REQUISITOS GENERALES

- a. Estar adscrita a alguna IES o CI, con domicilio en el estado de San Luis Potosí.
- b. Ser originaria del estado de San Luis Potosí o residente por lo menos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, comprobables mediante constancia de adscripción que indique la fecha de ingreso.
- c. Presentar su postulación individual por escrito, solo en una categoría y área de conocimiento establecidas en la convocatoria.

- d. No haber ganado con anterioridad el Premio Potosino de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cualquiera de sus categorías.
- e. Presentar como prueba de su mérito al Premio Potosino de Ciencia y Tecnología 2026, los documentos que avalen su candidatura.
- f. No tener adeudos o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado, del COPOCYT o de las instituciones que conforman su H. Consejo Directivo, ante instancias administrativas o judiciales.
- g. Manifestar la aceptación de los criterios y requisitos de esta convocatoria.

Asimismo, las personas ganadoras del Premio Potosino de Ciencia y Tecnología 2026, contribuirán al fortalecimiento de la cultura científica mediante su participación en programas de fomento de vocaciones, divulgación o comités coordinados por el COPOCYT, a los que sean invitadas.

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Entregar la siguiente documentación **impresa, con firma autógrafa** (conforme al Anexo 1):
 - a. Carta de postulación dirigida al H. Consejo Directivo del COPOCYT, firmada por la persona candidata, en la cual se describa:
 - i. Su formación académica, trayectoria y relación con el área del conocimiento en la que se postula.
 - ii. Su contribución a la generación de conocimiento y la incidencia de su productividad en el estado de San Luis Potosí.
 - iii. El impacto de las evidencias presentadas, indicando si es transdisciplinario y por qué lo considera así.
 - iv. La participación o coordinación de proyectos con financiamiento externo, incluyendo el internacional, en las áreas estratégicas del Estado.
 - v. En su caso, los registros de propiedad intelectual de los que sea titular (de forma individual o compartida), el estatus de sus derechos de explotación y los procesos de transferencia tecnológica derivados.
 - vi. Su aportación al fortalecimiento institucional.
 - vii. Su contribución a la gestión académica (creación de programas educativos de licenciatura y posgrado, de laboratorios especializados, centros, formación de grupos o redes de investigación).
 - viii. Su participación en comités y órganos colegiados de toma de decisiones.
 - b. Constancia de adscripción institucional emitida por la autoridad competente durante el periodo de vigencia de la convocatoria, especificando el nombre completo de la persona candidata, el puesto o nombramiento actual y la fecha de ingreso a la institución o centro.

- c. Formato de registro disponible en: <https://sedeco.slp.gob.mx/copocyt/> firmado por la persona candidata.
 - d. Declaración bajo protesta de decir verdad (formato disponible de la convocatoria) en la que manifieste:
 - i) No tener adeudo o litigio con el Gobierno del Estado, el COPOCYT o las instituciones que conforman su H. Consejo Directivo
 - ii) Haber leído, conocer y sujetarse a los lineamientos y criterios de la convocatoria,
 - e. Identificación oficial vigente (credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano o tarjeta de residencia en México).
 - f. Cédula de identificación fiscal, actualizada al 2026.
2. Entregar **en un dispositivo USB** la siguiente documentación (conforme al Anexo 2):
- a. Formato de registro digitalizado.
 - b. Evidencia de su contribución a la generación de conocimiento y gestión académica, de la incidencia de su productividad en el estado y, en su caso, impacto social, que se registre en el formato. Para la evaluación, solo se considerará la información legible y que corresponda a los años de trayectoria de la categoría.
 - c. Semblanza de la persona, con extensión máxima de media cuartilla, en letra Arial 11, interlineado de 1.15 y alineación justificada.
 - d. Currículum vitae en extenso.
3. Con la finalidad de facilitar la evaluación y la comprensión del expediente, la documentación deberá ordenarse en carpetas para cada evidencia.
4. Los documentos impresos y digitales deberán entregarse **por la persona candidata** en las instalaciones del COPOCYT en el periodo de vigencia de la convocatoria.
5. La persona que presente su candidatura será responsable de la correcta presentación del expediente. El COPOCYT no revisará expedientes al momento de su recepción.
6. Toda la documentación y evidencias que se presenten deberán ser legibles.
7. Las personas evaluadoras se reservarán el derecho de revisar información adicional entregada por las personas candidatas, distinta a la solicitada en la convocatoria.

8. En caso de comprobarse falsedad de información, se anulará la candidatura y la persona quedará imposibilitada para participar en ediciones subsecuentes del Premio Potosino de Ciencia y Tecnología.

AÑOS DE TRAYECTORIA QUE SE EVALUARÁ POR CATEGORÍA

En las cuatro áreas del conocimiento de la convocatoria se evaluará:

1. Investigador o investigadora joven. Trayectoria de los últimos cinco años.
2. Investigador o investigadora consolidada. Trayectoria completa de la persona.

Las evidencias presentadas que se evaluarán en la categoría de investigador o investigadora joven, serán exclusivamente las de los últimos cinco años.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

El calendario de actividades establecido para la presente Convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	14 de octubre de 2026
Fecha límite para recepción de solicitudes	03 de noviembre de 2026
Atención de inconsistencias	Del 04 al 06 de noviembre de 2026
Evaluación de expedientes	Del 09 al 27 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	A partir del 27 de noviembre de 2026
Ceremonia de entrega del Premio	04 de diciembre de 2026

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El COPOCYT coordinará el proceso de evaluación de los expedientes. Para tal efecto:
 - a. Verificará el cumplimiento de requisitos de cada uno de los expedientes.
 - b. Las candidaturas que presenten inconsistencias en su expediente, podrán solventarlas a partir de la comunicación que realice el COPOCYT vía electrónica. Se considerarán como inconsistencias únicamente:
 - i. La falta de firma autógrafa en alguna de las cartas requeridas o en el formato de registro.
 - ii. Error en la apertura de archivos digitales.
 - c. Únicamente serán evaluados los expedientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos al concluir el periodo de atención de inconsistencias.

2. Los expedientes de las candidaturas serán revisados por comités de evaluación locales, de cada área del conocimiento, integrados por especialistas de las instituciones que conforman el H. Consejo Directivo del COPOCYT o por otras instituciones que se inviten, expertos en el área de conocimiento que corresponda, con reconocimiento del SNII, en un nivel igual o superior al de la persona candidata, de los Sistemas Estatales de Investigación o especialistas de reconocido prestigio en el tema, quienes recomendarán de manera colegiada a la persona ganadora.
3. La evaluación se realizará con los siguientes criterios de evaluación:
 - i. Producción científica y tecnológica.
 - ii. Formación de recursos humanos.
 - iii. Relevancia científica.
 - iv. Incidencia de su productividad en el Estado (para las áreas de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias Médicas y de la Salud).
 - v. Impacto social (únicamente para el área de Ciencias Sociales y Humanidades).
4. Con base en la información probatoria presentada por las personas candidatas, los comités de evaluación asignarán una calificación cuantitativa entre 0 y 100. Serán acreedoras al Premio Potosino de Ciencia y Tecnología, las personas candidatas que obtengan una calificación igual o mayor a 90.
5. El COPOCYT podrá solicitar información complementaria a las personas candidatas a solicitud de los comités evaluadores.
6. El COPOCYT presentará el resultado de las evaluaciones a su H. Consejo Directivo, el cual ratificará los resultados en cada una de las categorías y áreas del conocimiento.
7. Los dictámenes de los comités evaluadores y la decisión del H. Consejo Directivo del COPOCYT, serán inapelables e irrevocables.
8. Los resultados serán publicados en la página web del COPOCYT.
9. El H. Consejo Directivo del COPOCYT podrá declarar desierta alguna o varias categorías del Premio Potosino de Ciencia y Tecnología 2026, en caso de que considere que ninguna de las personas candidatas cuenta con los méritos suficientes o por la inexistencia de candidaturas.

PRODUCTOS VÁLIDOS POR ÁREA DEL CONOCIMIENTO

Se considerarán válidos para la evaluación de una candidatura los siguientes tipos de productos, los cuales se deberán entregar completos en versión PDF, ordenados por tipo de producto:

a) Ciencias Exactas y Naturales

i. Producción científica y tecnológica:

- Artículos de investigación en autoría en revistas clasificadas en los cuartiles 1, 2, 3 y 4 del JCR
- Artículos de investigación en coautoría en revistas clasificadas en los cuartiles 1, 2, 3 y 4 del JCR
- Artículos de investigación en autoría en alguno de los cuartiles de revistas clasificadas (CRM CYT) por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)
- Artículos de investigación en coautoría en alguno de los cuartiles del CRM CYT de la SECIHTI
- Libros de investigación en autoría, coautoría o edición, dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
- Capítulos de libros de investigación en autoría o coautoría, publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN

NOTA: se consideran como autoría los siguientes casos: única autoría, primera autoría y autoría de correspondencia.

ii. Formación de recursos humanos:

- Tesis de licenciatura, maestría o doctorado, dirigidas o codirigidas
- Constancia de impartición de asignaturas de licenciatura, maestría o doctorado
- Constancia de fundación de grupos de investigación
- Libros de docencia en autoría o coautoría

iii. Relevancia científica:

- Índice H Scopus
- Citas A de Scopus
- Reconocimientos nacionales o internacionales recibidos

iv. Incidencia en el Estado:

- Probatorios de los registros de propiedad intelectual que se refiera en la carta de postulación

b) Ciencias de la Ingeniería

i. Producción científica y tecnológica:

- Artículos de investigación en autoría en revistas clasificadas del JCR
- Artículos de investigación en coautoría en revistas clasificadas del JCR
- Artículos de investigación en autoría en revistas distintas a las del JCR
- Artículos de investigación en coautoría en revistas distintas a las del JCR
- Libros de investigación en autoría, coautoría o edición, dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
- Capítulos de libros de investigación en autoría o coautoría, publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN

- Patentes otorgadas en el país o en el extranjero
 - Modelos de utilidad concedidos
 - Diseños industriales otorgados
 - Registros de variedades vegetales otorgados
 - Normas oficiales publicadas
 - Derechos de autor (software) otorgados
- NOTA: se consideran como autoría los siguientes casos: única autoría, primera autoría y autoría de correspondencia.
- ii. Formación de recursos humanos:
- Tesis dirigidas de licenciatura, maestría o doctorado
 - Constancia de impartición de asignaturas de licenciatura, maestría o doctorado
 - Constancia de pertenencia o fundación de grupos de investigación
- iii. Relevancia científica:
- Índice H Scopus
 - Citas A de Scopus
- iv. Incidencia en el Estado:
- Proyectos con impacto en las áreas prioritarias para el Estado
 - Transferencia tecnológica
 - Propiedad intelectual y estado de la explotación comercial
 - Incidencia institucional
 - Gestión (creación de posgrados, de laboratorios especializados, centros o creación de grupos o redes de investigación)
 - Participación en Comités
- c) Ciencias Médicas y de la Salud
- i. Producción científica y tecnológica:
- Artículos de investigación en autoría o coautoría en revistas clasificadas en el cuartil 1, 2, 3 o 4 del JCR
 - Artículos de investigación en autoría o coautoría en los cuartiles 1, 2, 3 o 4 de revistas CRMICYT por la SECIHTI
 - Libros de investigación en autoría o coautoría, dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
 - Capítulos de libros de investigación en autoría o coautoría, publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
 - Patentes en el país o en el extranjero
 - Modelos de utilidad
 - Diseños industriales
 - Registros de variedades vegetales
 - Normas oficiales
 - Derechos de autor (software)
- NOTA: se consideran como autoría los siguientes casos: única autoría, primera autoría y autoría de correspondencia.

- ii. Formación de recursos humanos:
 - Tesis dirigidas o codirigidas de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado
 - Constancia de impartición de asignaturas de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado
 - Libros de docencia en autoría o coautoría
- iii. Relevancia científica:
 - Índice H Scopus
 - Citas A
 - Citas B
- iv. Incidencia en el Estado:
 - Constancia de pertenencia a grupos de investigación
 - Constancia de fundación de grupos de investigación
 - Constancia de fundación de algún instituto o centro de investigación
 - Constancia de participación en órganos institucionales de decisión
 - Constancia de participación en órganos gubernamentales de decisión
 - Constancia de participación en alguna actividad de difusión y divulgación

d) Ciencias Sociales y Humanidades

- i. Producción científica y tecnológica:
 - Artículos de investigación en autoría en revistas clasificadas en el cuartil 1, 2, 3 o 4 del JCR
 - Artículos de investigación en coautoría en revistas clasificadas en el cuartil 1, 2, 3 o 4 del JCR
 - Artículos de investigación en autoría en alguno de los cuartiles de revistas CRMCYT por la SECIHTI
 - Artículos de investigación en coautoría en alguno de los cuartiles de revistas CRMCYT por la SECIHTI
 - Libros de investigación en autoría, coautoría, coordinación o edición de obra o edición crítica, dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
 - Capítulos de libros de investigación en autoría o coautoría publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, con registro ISBN
 - Proyectos de incidencia
 - Normas oficiales
 - Derechos de autor (obras)

NOTA: se consideran como autoría solamente única autoría. La productividad científica que se presente debe estar dictaminada.
- ii. Formación de recursos humanos:
 - Tesis de licenciatura, maestría o doctorado dirigidas
 - Constancia de impartición de asignaturas de licenciatura, maestría o doctorado
 - Constancia de pertenencia o fundación de grupos de investigación
 - Cuadernos o manuales para la docencia, en autoría o coautoría
 - Constancia de posdoctorantes a cargo

- Constancia de anfitrión del Verano de la Ciencia
 - Constancia de anfitrión de Investigadores por México
- iii. Relevancia científica:
- Índice H Scopus
 - Citas A
 - Premios y distinciones obtenidos
- iv. Impacto social:
- Difusión:
 - a. Libros para acceso universal del conocimiento
 - b. Capítulos para acceso universal del conocimiento
 - c. Artículos para acceso universal del conocimiento
 - Divulgación:
 - a. Cápsula de video
 - b. Coloquio
 - c. Conferencia
 - d. Conferencia magistral
 - e. Curaduría
 - f. Curso
 - g. Documental
 - h. Editor de revista de divulgación
 - i. Entrevista (radio, prensa o televisión)
 - j. Feria científica
 - k. Guion Museográfico
 - l. Internet (página web, micrositio, blog o canal de YouTube)
 - m. Medio impreso
 - n. Moderación de mesa
 - o. Organización de evento
 - p. Podcast
 - q. Presentación de revista
 - r. Conductor de programa de radio
 - s. Seminario
 - t. Simposio
 - u. Taller
 - v. Teatro
 - w. Conductor de programa de televisión

RECONOCIMIENTOS

Las personas ganadoras serán merecedoras de lo siguiente, que será entregado en una ceremonia del Premio Potosino de Investigación Científica y Tecnológica:

- a) Presea
- b) Reconocimiento
- c) Un estímulo

CONFIDENCIALIDAD

La información que proporcionen las personas que presenten su candidatura o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del Premio Potosino de Investigación Científica y Tecnológica 2026, de conformidad con el aviso de privacidad contenido en el formato de registro.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el H. Consejo Directivo del COPOCYT y su resolución será definitiva e inapelable.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 14 de octubre de 2026.